

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 272

Viernes 2 de diciembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, donde han de instalarse los Colegios Electorales para efectuar la votación del referéndum, el próximo día 14 de diciembre, del Proyecto de Ley Orgánica del Estado aprobado por las Cortes en su sesión del día 22 último, y que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto 2913/66, de 21 de noviembre

Adalia.—Sección Unica, Ayuntamiento.
Aguilar de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niños.
Aldea de San Miguel.—Sección Unica, Casa Consistorial.
Aldeamayor de San Martín.—Sección Unica, Escuela de Párvulos.
Almaraz de la Mota.—Sección Unica, Ayuntamiento.
Arroyo.—Sección Unica, Local Escuela Mixta.
Barruelo del Valle.—Sección Unica, Escuela de Niños.
Berceruelo.—Sección Unica, Casa Consistorial.
Bustillo de Chaves.—Sección Unica, Ayuntamiento.
Cabezón de Valderaduey.—Sección Unica, Escuela Unitaria Mixta.
Cabrerros del Monte.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.
Campaspero.—Sección primera, Escuela Nacional de Párvulos.—Sección segunda, Escuela Nacional de Niños.
Castroponce.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Cervillego de la Cruz.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Cigales.—Sección primera, Escuela de Niños, calle de D. Valentín Madruga, núm. 3.—Sección segunda, Escuela de Niños, calle de Las Montoyas, núm. 13.

Ciguñuela.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Corrales de Duero.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Fuente Olmedo.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Herrín de Campos.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niñas.

Langayo.—Sección Unica, Juzgado de Paz (Ayuntamiento).

Llano de Olmedo.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Moral de la Reina.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Mota del Marqués.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Muriel.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Olmos de Peñafiel.—Sección Unica, Local del Teleclub.

Parrilla (La).—Sección Unica, Escuela de Niños núm. 2.

Pedraja de Portillo (La).—Sección Unica, Escuela Mixta.

Pedrajas de San Esteban.—Sección primera, Oficina de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Sección segunda, Clase núm. 3 del Colegio de Segunda Enseñanza «Nuestra Señora de Sacedón», sitas ambas en el Ayuntamiento.

Peñaflor de Hornija.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Pozuelo de la Orden.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niñas.

Quintanilla de Trigueros.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Rábano.—Sección Unica, Hermandad

Sindical Local de Labradores y Ganaderos.

Renedo de Esgueva.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños núm. 1.

Robladillo.—Sección Unica, Ayuntamiento.

San Cebrián de Mazote.—Sección Unica, Escuela de Niños.

San Pedro de Latarce.—Sección Unica, Escuela de Niños n.º 1.

San Pelayo.—Sección Unica, Ayuntamiento.

San Román de Hornija.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Seca (La).—Distrito primero.—Sección Unica, Escuela de Párvulos del edificio del Ayuntamiento. Distrito segundo.—Sección Unica, Escuela de Niños del edificio propiedad de doña Elena Herrero.

Simancas.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Tordehumos.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Torrecilla de la Orden.—Sección Unica, Escuela de Párvulos.

Torrecilla de la Torre.—Sección Unica, Hermandad Sindical.

Torre de Peñafiel.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Torrelobatón.—Sección Unica, Escuela de Párvulos.

Trigueros del Valle.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Tudela de Duero.—Distrito primero. Sección 1.ª, Escuela de Niños 1.º Grado. Sección 2.ª, Escuela Mixta del agregado Herrera de Duero. Distrito segundo.—Sección 1.ª, Escuela de Niños 3.º Grado.—Sección 2.ª, Escuela de Párvulos.

Urueña.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niñas.

Villabrágima.—Sección 1.ª, Escuela de Niños n.º 1.—Sección 2.ª, Ayuntamiento.

ranseñites en el local de la Sección 1.ª

Villacreces.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villaesper.—Sección Unica, Escuela Nacional Mixta.

Villagarcía de Campos.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villalba de los Alcores.—Sección Unica, Organización Juvenil.

Villalbarba.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Villán de Tordesillas.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villanueva de la Condesa.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villanueva de los Infantes.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villavellid.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 174-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villardefrades, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 26 de noviembre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 175-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berrueces de Campos, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta

Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b) c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 26 de noviembre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CISTERNIGA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, que ha de regir durante el ejercicio de 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio próximo pasado, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Cisterniga, 26 de noviembre de 1966.—El alcalde, Baltasar Hernando.

3.824—2.772

COGECES DE ISCAR

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de derechos y tasas por "Desagüe de canalones", queda expuesta al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 24 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.812—2.773

COGECES DE ISCAR

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 24 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.813—2.774

COGECES DE ISCAR

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre "Prestación personal y de transporte", queda expuesta al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 24 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.814—2.775

COGECES DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en Secretaría, durante quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 685 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 21 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.756—2.776

GALLEGOS DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en Secretaría, durante quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 685 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 21 de noviembre de 1966.—El alcalde, Manuel García.

3.852—2.771

GATÓN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3 de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 25 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.822—2.778

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en Secretaría, durante quince días, durante los cuales, cualquier habi-

tante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 18 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.771—2.779

140
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, a cuenta del superávit resultante del ejercicio de 1965, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 19 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.796—2.780

180
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la creación de la ordenanza y tarifas de la "Tasa por aprovechamiento vigilado de vehículos en zonas señalizadas", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Peñafiel, 26 de noviembre de 1966. El alcalde, A. Escribano.

3.849—2.781

160
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la creación de la ordenanza y tarifas del "Impuesto sobre uso y circulación de vehículos por la vía pública", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen conveniente.

Peñafiel, 26 de noviembre de 1966. El alcalde, A. Escribano.

3.850—2.782

POZUELO DE LA ORDEN

A efectos de reclamaciones y durante quince días hábiles, se expone al público la ordenanza fiscal del impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Pozuelo de la Orden, 15 de noviembre de 1966.—El alcalde, Valeriano Vicente.

3.762—2.783

80
PURAS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para ampliación del algunas partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Puras, 24 de noviembre de 1966.—El alcalde, Julio Arroyo.

3.820—2.784

130
PURAS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción del nuevo impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Puras, 24 de noviembre de 1966.—El alcalde, Julio Arroyo.

3.821—2.785

110
SAN SALVADOR

Se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas municipales para el ejercicio de 1967:

Ordenanza modificada de licencias de tránsito de animales por la vía pública.

Ordenanza modificada del derecho o tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

San Salvador, 19 de noviembre de 1966.—El alcalde, Joaquín Morchón.

3.749—2.786

160
SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones

que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 21 de noviembre de 1966. El alcalde, Joaquín Morchón.

3.825—2.787

150
SAN SALVADOR

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del impuesto municipal sobre vehículos de motor, que ha de regir a partir del año 1967, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Salvador, 21 de noviembre de 1966.—El alcalde, Joaquín Morchón.

3.826—2.788

110
SANTOVENIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santovenia, 20 de noviembre de 1966. El alcalde, F. Arias.

3.838—2.789

150
SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de motor, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 20 de noviembre de 1966.—El alcalde, F. Arias.

3.839—2.790

100
SERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, ambos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Serrada, 18 de noviembre de 1966. El alcalde, José B. Martínez.

3.739—2.791

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1967.

Ordenanza fiscal del nuevo impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Siete Iglesias de Trabancos, 25 de noviembre de 1966.—El alcalde, Constanancio Muñumer.

3.823—2.792

TORDESILLAS

Por Peñuelas Ganadera, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tres depósitos dobles de gas propano, de 1.700 kilogramos de capacidad cada uno o sea 10.000 kilos en total, con destino a la calefacción de naves destinadas a gallineros, en una finca sita en extramuros a dos kilómetros de Villamarciel, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 9 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.517—2.793

TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre vehículos de motor para regir desde el primero del año 1967, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo

al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 21 de noviembre de 1966.—El alcalde, F. Martín.

3.743—2.794

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valdeironco, 22 de noviembre de 1966.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

3.835—2.795

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 334 de 1966, se sigue juicio verbal a instancia de don Salustiano Martín Fernández, contra don Fernando Rivera Villamañán, con domicilio ignorado, y otro, sobre tercería de dominio, en cuyos autos se ha señalado para la celebración de dicho juicio verbal el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por el presente edicto se cita a don Fernando Rivera Villamañán para el día y hora indicados, previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el mismo en su rebeldía sin más citarle.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.778—2.796

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 327 de 1966, se sigue juicio verbal a instancia de don Mariano Martínez Parra, contra don Fernan-

do Rivera-Villamañán, con domicilio ignorado, y otro, sobre tercería de dominio, en cuyos autos se ha señalado para la celebración de dicho juicio verbal el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por el presente edicto se cita a don Fernando Rivera Villamañán para el día y hora indicados, previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el mismo en rebeldía sin más citarle.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.779—2.797

CUELLAR

REQUISITORIA

Por la presente cito y llamo a Eliseo Iglesias Posadas, natural de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), de estado soltero, profesión chófer, de 36 años de edad, hijo de Crescencio y Cecilia, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Ruiz Hernández, número 2, procesado en el sumario número 20/66, por el delito de apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea reducido a prisión y puesto a disposición de este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley.

Dada en Cuéllar, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario judicial (ilegible).

3.667

LUCENA

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente y por haber sido habido el procesado en la causa 97 de 1963, Claudio Gil Gómez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con fecha 10 de abril de 1964, número 81.

Dado en Lucena, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

3.668